

NUTRITEC S.A.S consciente de que el consumo de alcohol, tabaco y drogas puede tener un impacto negativo en la salud y seguridad en el lugar de trabajo de los colaboradores, contratistas, subcontratistas y/o visitantes, ha definido y establecido la política de no alcohol, tabaco y drogas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los colaboradores, contratistas, y visitantes que ingresan a las instalaciones físicas de la compañía.

Por lo tanto, con el ánimo del mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992, la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 y reglamento interno de trabajo. Se establece los siguientes parámetros:

- ✓ Es de carácter obligatorio participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.
- ✓ Se prohíbe el consumo de alcohol y drogas, por parte de los colaboradores, visitantes y contratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones Nutritec S.A.S.
- ✓ Cuando el colaborador se presente a trabajar bajo la influencia del alcohol u otra sustancia psicoactiva o en estado de post consumo o post embriaguez se retirará inmediatamente de la compañía.
- ✓ Ninguna persona, sin importar su rango o posición, colaborador o visitante podrá estar bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que alteren el estado de conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción de esta, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de Nutritec S.A.S.
- ✓ No se permitirá la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones de la compañía como en actividades de trabajo fuera de las instalaciones.
- ✓ Es obligación de cada colaborador informar a su jefe inmediato, si por razones médicas, debe hacer uso de algún tipo de medicamento que pudiera afectar la ejecución segura de sus funciones.
- ✓ Nutritec S.A.S., se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las realicen, en

situaciones en que un colaborador, directamente contratado o de terceros, esté presentando características o actitudes sospechosas y/o esté envuelto en algún accidente.

De igual manera teniendo en cuenta que fumar altera el estado de ánimo y el nivel de concentración, representando un riesgo para la salud del trabajador y su entorno, se prohíbe fumar al interior de las instalaciones fijas de la compañía, como planta, oficinas, bodega, casino, taller y sala de juntas.

La violación a esta política, la cual es de estricto cumplimiento, o la negativa por parte del colaborador a la realización de la prueba se considerara resultado positivo, lo que constituye una falta grave dentro de las obligaciones laborales, Nutritec S.A.S., adoptara las medidas disciplinarias, inclusive podrá dar por terminado el contrato de trabajo con justa causa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Código Sustantivo de Trabajo, Contrato de Trabajo y Código de Ética y Conducta de la compañía.

Firmada y publicada 02 de Julio de 2019.



Guillermo Urrea Uribe
Gerente General